

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 18 (1991)
Heft: 4

Rubrik: Comunicaciones oficiales

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 03.04.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



El derecho de ciudadanía suiza

¿Quién tiene derecho a un pasaporte rojo?

El 1º de enero de 1992, la ley reformada sobre la nacionalidad (LN) entrará definitivamente en vigencia. ¿Qué hay de nuevo en esta ley y cómo Usted y sus hijos pueden permanecer siendo suizos, es decir hacerse suizos, mismo viviendo desde hace mucho tiempo en el extranjero?

Seguidamente recapitulamos brevemente las principales innovaciones que se encuentran en la LN reformada.

Naturalización facilitada del cónyuge extranjero

A partir del próximo año el hombre y la mujer no recibirán un tratamiento diferente por la LN. Por una parte, la esposa extranjera de un suizo no será más automáticamente suiza y, por otra parte —y está es una novedad importante—, el cónyuge extranjero (hombre o mujer) de un suizo o de una suiza que vive, o ha vivido, en el extranjero puede solicitar a la representación suiza competente su naturalización facilitada si

- vive desde hace seis años en unión conyugal con una persona de nacionalidad suiza, y
- si mantiene lazos estrechos con Suiza.

En esos casos, el lazo estrecho no será admitido a la ligera. No obstante, el Departamento Federal de Justicia y Policía considerará sin duda que ese lazo está establecido cuando, por ejemplo, el candidato sabe una de las lenguas nacionales, efectúa frecuentes estancias en Suiza, está vinculado estrechamente con una sociedad suiza y tiene buenos contactos con personas que viven en Suiza. (Informaciones más detalladas pueden obtenerse a partir del mes de diciembre en una reseña especial, ante las representaciones suizas).

¿Quiere saber más?

A partir del mes de diciembre de 1991 la representación de la que cada uno depende enviará, a pedido, un informe del Departamento Federal de Asuntos Extranjeros.

Las suizas no pierden su nacionalidad

Contrariamente a lo establecido por las disposiciones anteriores, una suiza del extranjero que contrae matrimonio con un extranjero no pierde la nacionalidad suiza. Desde el 1º de Enero del próximo año,



Para una extranjera, desposar un suizo no la hará acceder automáticamente a la nacionalidad suiza. (Foto: Keystone)

no tendrá más necesidad de presentar una declaración antes del casamiento para conservar su nacionalidad. Como hasta ahora, las mujeres que perdieron su nacionalidad suiza antes del 1º de enero de 1992 pueden, durante diez años, solicitar su reintegración.

Naturalización de los hijos

Igual que hasta el presente, los hijos de madres suizas de origen, por adopción o por naturalización pueden, hasta la edad de 32 años, solicitar la naturalización facilitada si viven en Suiza. Además, la ley reformada les da aún la posibilidad de obtener la naturaliza-

ción facilitada mismo después de haber cumplido los 32 años, siempre que hayan vivido en Suiza durante cinco años en total y que, en el momento de elevar su solicitud, vivan en Suiza desde hace un año.

Cuando un hijo nacido en el extranjero tiene al mismo tiempo otra nacionalidad pierde por principio el derecho de ciudadanía suizo si no ha sido anunciado antes de los 22 años cumplidos ante una autoridad suiza, ya sea en nuestro país o en el extranjero. Puede sin embargo, en un plazo de diez años, solicitar su reintegración si es que se ha omitido anunciarlo por razones excusables y que el mismo mantiene lazos con Suiza. Igualmente mismo después

El cónyuge extranjero de un ciudadano o ciudadana suizo (a) del extranjero podrá ya, desde el primero de enero de 1992, presentar una solicitud de naturalización facilitada, siempre que en ese momento reúna las condiciones exigidas por la ley.

de la expiración del plazo de diez años, un «hijo» puede pedir su reintegración si vive en Suiza desde hace tres años.

Reconocimiento de la doble nacionalidad

Los extranjeros que quieran naturalizarse suizos pueden conservar la nacionalidad que tenían hasta entonces.

GUA

Derecho de voto por correspondencia para los suizos del extranjero

Esta vez ya es una realidad: a partir del 1º de julio de 1992 se puede votar por correspondencia desde el extranjero.

Llegado el momento, publicaremos a la intención de cada uno, pero particularmente a la de todos aquellos y aquellas que quieran inscribirse por primera vez, un nuevo informe. Dado que continuaremos manteniéndolos al corriente, rogamos no acosar a nuestras representaciones con preguntas. Por el momento, estamos en condiciones de comunicar las siguientes informaciones: quién esté ya inscripto para ejercer el derecho de voto no tiene que inscribirse nuevamente; si, en cambio, no está todavía inscripto y tiene interés en votar por correspondencia, puede inscribirse ya hoy mismo ante la representación competente.

De todos modos no será posible votar por correspondencia antes del del primero de julio de 1992.

Una nueva «Revista» a partir del mes de junio

Desde el primero de julio del próximo año, Ustedes podrán votar por correspondencia desde el extranjero y así participar más activamente en la vida política suiza.

Esta innovación ha sido para «Panorama Suizo» (PS) ocasión para recapacitar el concepto de la revista.

Después del número habitual de «Panorama Suizo» del mes de marzo y a partir de Junio del 1992, Ustedes estarán, por una parte doblemente informados y en forma más completa; igualmente y con miras a las elecciones y las votaciones, en lo sucesivo encon-

trarán regularmente, además de los temas y rubros habituales, informaciones sobre la vida política suiza, los resultados de las votaciones y elecciones así como sobre instrucción cívica y la integración europea. Por otra parte, la presentación de la revista será más vistosa y más moderna. La redacción desea a todos gran satisfacción desde todo punto de vista y espera haber respondido al deseo de recibir una revista que no contenga solamente más informaciones sino que sea también de amena lectura.

GUA



La integración europea (I)

El camino suizo hacia el futuro europeo

El próximo invierno el pueblo suizo y, por supuesto Ustedes, suizos del extranjero también, votarán sobre la adhesión de Suiza al Espacio Económico Europeo (EEE). ¿Es qué Suiza debe optar por integrarse o seguir haciendo rancho aparte?

Con más de un centenar de acuerdos con la Comunidad Europea (CE), Suiza es el país no miembro que mantiene más cantidad de vínculos con la Comunidad. ¿Qué significado tendría para Suiza la adhesión al EEE y, eventualmente más tarde, a la CE? «Panorama Suizo» quisiera mediante pequeños artículos, dar a conocer mejor las instituciones europeas y el EEE ayudando a nuestros lectores a participar de la votación el próximo año.

La Comunidad europea

En 1951, seis países europeos -Bélgica, la República Federal de Alemania, Francia, Italia, el Luxemburgo y los Países Bajos- firman el tratado de París creando así la Comunidad europea del carbón y del acero. Seis años más tarde, los dos tratados de Roma dan nacimiento a las otras dos comunidades, la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la

Energía. En 1973, Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido se incorporan a los países fundadores y, en 1986, lo hacen Grecia, España y Portugal.

Las instituciones de la Comunidad

● Organismo motor y gestor, la **Comisión** se compone de 17 miembros nombrados de común acuerdo con los gobiernos de los Doce. La tarea prioritaria de esos mandatarios consiste en velar por los intereses de la Comunidad, trabajan con toda independencia tanto con respecto al gobierno de sus propios países como con respecto al Consejo. La Comisión es ante todo custodia de los tratados en los que se funda la Comunidad y vela sobre la aplicación del derecho comunitario.

● Si un estado no está de acuerdo con algo, la Comisión recurre a la **Corte de Justicia** cuyos fallos son obligatorios tanto para el Estado miembro como para las instituciones.

El camino suizo hacia el futuro europeo

Los interesados pueden recibir gratuitamente esta información ante la:

Oficina de Integración DFAE/DFEP, Sección informes
Palacio federal este, CH-3003 Berna

Formulario de pedido

Folleto

___ expl. francés n° 201.300/f
___ expl. alemán n° 201.300/d
___ expl. italiano n° 201.300/i
___ expl. romanche n° 201.300/r

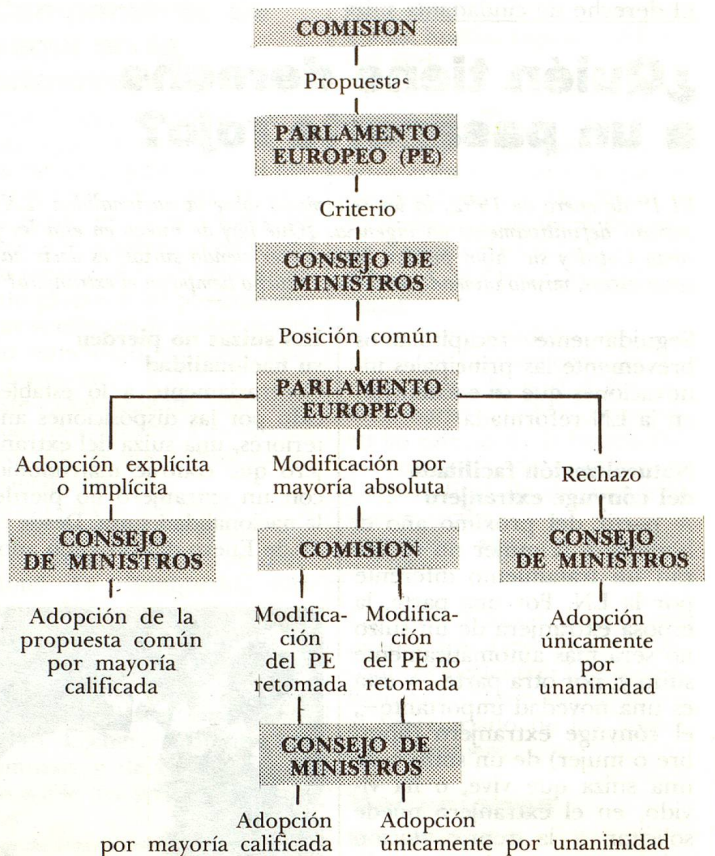
Ficha informativa

___ set n° 201.301/f
___ set n° 201.301/d

Apellido, nombre _____

Dirección _____

País _____



(Gráfico de archivo)

En sentido contrario, un Estado miembro puede recurrir a la Corte contra las decisiones de la Comisión. Los veredictos de la Corte sientan jurisprudencia en los diferentes países miembros.

● El **Consejo de ministros** (Consejo) es el organismo de decisión de la Comunidad y está formado por representantes de los doce gobiernos.

Su composición varía según los temas a tratar. El Consejo está presidido por turno por cada Estado miembro durante un período de seis meses y decide las propuestas elaboradas por la Comisión. El procedimiento de voto está proyectado de manera que los países chicos no puedan ser tratados sistemáticamente como minoría por los grandes.

● Desde 1971, los ciudadanos de los doce países miembros de la Comunidad eligen directamente sus representantes en el **Parlamento europeo**. Este tiene poderes presupuestarios y, en menor medida, legislativos.

Además puede también aceptar o rechazar el presupuesto.

● La **Corte contable** controla la ejecución del presupuesto según las reglas comunitarias. Puede también extender sus investigaciones a los Estados miembros.

Fuente: «El camino suizo hacia el futuro europeo»; Oficina de la integración/DFAE/DFEP, Berna.

La Confederación Suiza y su Parlamento

...tal es el título de un diaporama en cassette-video y su breve folleto informativo que puede ser obtenido en calidad de préstamo, por quienes deseen conocer más sobre el sistema político suizo, ante la representación suiza competente.

Esta cassette está destinada particularmente a los grupos, las sociedades suizas así como a la docencia.



“Sí” al EEE

El 22 de octubre el Consejo Federal aceptó, en Luxemburgo, los resultados de las negociaciones sobre el Espacio Económico Europeo (EEE). Además, decidió firmar el tratado sobre el EEE y someterlo al Parlamento y al pueblo. El Consejo Federal fijó la adhesión a la Comunidad Europea (CE) como finalidad de su política de integración, ya que el acuerdo EEE constituye una etapa que debe conducir a esa meta.

En su próximo número, 1/92 «Panorama Suizo» informará más detalladamente sobre el EEE.

Algunas fechas:

Hasta fin de 1991
Elaboración del mensaje sobre el tratado del EEE
27-31 de enero de 1992
Sesión especial relativa al mensaje sobre el EEE
6 de diciembre de 1992
Votación popular sobre el tratado del «EEE»* (mayoría del pueblo y los cantones)
1º de enero de 1993
En caso de voto positivo, entrada en vigencia del tratado sobre el EEE

* En calidad de suizo del extranjero, Usted puede tomar parte en esta votación por correspondencia, desde el extranjero. GUA

El Fondo de Solidaridad

Seguro integral para los Suizos del extranjero

El año pasado, el Fondo (Cooperativa del Fondo de Solidaridad de los Suizos de Extranjero) efectuó sondeos con el fin de determinar si los suizos del extranjero deseaban un seguro integral. En octubre, el Fondo y la Caja suiza de seguro por enfermedad Grutli ultimaron los detalles de un contrato preliminar que permite a los suizos del extranjero acceder al sistema suizo de salud pública.

El sistema suizo de salud pública está mundialmente acreditado, pero sus precios elevados pueden tornarse en un problema crucial para los suizos que regresan a la patria. Hace ya cuatro años fue tendido el primer puente: el Fondo y el Grutli firmaron un convenio que ofrece a todos los suizos que regresan al país la posibilidad de afiliarse sin dificultad y por un precio razonable a una caja suiza de seguro por enfermedad.

El seguro integral como complemento

Después de ese primer paso importante, está en vías de realización un nuevo trabajo de pionero. El Grutli suizo y el Fondo ultimaron los detalles de un contrato preliminar

que prevea el seguro integral para los suizos del extranjero (entrada en vigencia: principios de 1992). En algunos países, la asistencia médica es mediocre y este hecho reforzó el deseo de muchos suizos del extranjero de poder beneficiar de un seguro que cubriera todos los tratamientos médicos en Suiza, para ellos mismos y para los miembros de sus familias.

Los suizos del extranjero ya asociados al Fondo, así como los miembros de sus familias que posean la nacionalidad suiza (hijos hasta la edad de 25 años) pueden, de ahora en adelante, elegir entre dos variantes:

● Contratar un «seguro pasivo» mientras residan en el extranjero, tal como se prac-

tica ya desde 1988.

● Contratar un «seguro activo» que cubra todos los gastos médico-farmacéuticos ambulatorios en Suiza así como los gastos hospitalarios en todos los hospitales de Suiza.

Es posible adherirse o cambiar de plan en cualquier momento

La novedad consiste en que los suizos del extranjero podrán adherir directamente al seguro activo, mientras residen en el extranjero (límite de edad 70 años). Los asegurados están entonces cubiertos por la totalidad de las prestaciones que se dan en Suiza en caso de enfermedad, accidentes o embarazo. Además, los asegurados pueden, en cualquier momento, pasar del seguro activo al seguro pasivo si, por cualquier razón, no pueden ir a Suiza para tratarse.

Las primas para el seguro activo están escalonadas en categorías según la edad de ingreso. Corresponden a la tarifa aplicada en la ciudad de Berna para el seguro individual del Grutli.

El director del Fondo, Benito Invernizzi, que es el promotor de este seguro en caso de enfermedad, creado a medida para los suizos del extranjero,

define así la extensión del convenio existente: «Buscamos una solución sin fallas, capaz de colmar todas las lagunas, a fin que nuestros compatriotas que lo deseen puedan obtener la protección de un seguro por enfermedad suizo durante su estadía en el extranjero. Este proyecto pudo convertirse en realidad en el curso del año conmemorativo de los 700 años de la Confederación y puede, en cierta forma, ser considerado como un regalo de aniversario».

Para más amplias informaciones sobre las variaciones del seguro Fondo-Grutli, dirigirse al Fondo de Solidaridad de los Suizos del Extranjero, Gutenbergstrasse 6, CH-3011 Berna.

Votaciones federales

16 de febrero de 1992

● Iniciativa popular por un seguro por enfermedad financieramente soportable (iniciativa de las Cajas de seguro por enfermedad).

● Iniciativa popular para una reducción estricta y progresiva de experiencias sobre los animales (¡limitemos rigurosamente la experiencia animal!)

17 de mayo de 1992

27 de setiembre de 1992

6 de diciembre de 1992

Los temas no han sido aún determinados.

Acuerdo de tránsito por Suiza

Después de una dura lucha, la CE, Suiza y Austria lograron abrir una brecha decisiva en las negociaciones sobre el tránsito a través de los Alpes. Al revocar el límite de las 28 toneladas para los camiones que Berna siempre defendió firmemente, el acuerdo negociado en Bruselas prevee autorizar el pasaje sobre la red caminera suiza de 100 camiones de 40 toneladas por día como máximo.

Esta reglamentación entrará en vigor solamente si Suiza dispone de una capacidad suficiente para el tráfico combi-

nado (transporte por ferrocarril). Es Berna quien acuerda las autorizaciones especiales correspondientes. Este acuerdo está vinculado a la condición que los camiones que atraviesan Suiza sean nuevos o tengan como máximo dos años. Tenemos así la garantía que la polución atmosférica será reducida al mínimo.

Redacción de las Comunicaciones Oficiales: Anne Gueissaz (GUA), Servicio de los Suizos del Extranjero, Departamento Federal de Asuntos Extranjeros.